

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2026  
de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico,  
Igualdad y Turismo de novena modificación del  
Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de  
Gobierno del Principado de Asturias para la XII  
Legislatura a propuesta de la Consejería de  
Derechos Sociales y Bienestar.

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo.

**Segundo.-** Por Resolución de 23 de abril de 2024 se aprobó la primera modificación del citado Plan de Iniciativas Legislativas con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que crea la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, que asume las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, dependiente de la Presidencia del Principado de Asturias. En aplicación del citado decreto, se procedió a reorganizar los anexos para adaptarlos a la nueva estructura de las Consejerías.

Asimismo, se incorporaron diversas iniciativas: en el apartado referido a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo; en el apartado referido a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Diálogo Social y en el apartado referido a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias.

**Tercero.-** Por Resolución de 13 de febrero de 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan, a propuesta de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, para incluir el Proyecto de Ley del Principado de Asturias por la que se regula el consumo de bebidas energéticas y el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de Consumidores y Usuarios.

**Cuarto.-** Por Resolución de 18 de febrero de 2025 se aprobó la tercera modificación del citado Plan, modificando nuevamente los Anexos I y II, en el apartado referido a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo incorporando el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, a propuesta de la citada consejería.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

**Quinto.-** Por Resolución de 9 de mayo de 2025 se aprobó la cuarta modificación del mencionado Plan, por la que se incluye, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, la modificación del Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.

**Sexto.-** Por Resolución de 21 de noviembre de 2025 se aprobó la quinta modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, para la incorporación de nueva iniciativa, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, el proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cultura e Identidad.

**Séptimo.-** Por Resolución de 13 de enero de 2026 se aprobó la sexta modificación del citado Plan para la incorporación, a solicitud de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, del proyecto de Ley del Principado de Asturias del Impuesto sobre Estancias Turísticas.

**Octavo.-** Por Resolución de 21 de enero de 2026 se aprobó la séptima modificación del citado Plan para la incorporación, a solicitud de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, del Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1989 de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural y a solicitud de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, el proyecto de Ley del Principado de Asturias del Voluntariado.

**Noveno.-** Por Resolución de 20 de abril de 2026 se aprobó la octava modificación del citado Plan para, a solicitud de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, suprimir el proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo e incorporar el proyecto de ley del sistema universitario asturiano

**Décimo.-** Por parte de la Consejería Derechos Sociales y Bienestar, se plantea ahora incorporar el proyecto de ley de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura.

**Segundo.-** En dicho acuerdo, en su apartado segundo, se autoriza a la Vicepresidenta para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan de Iniciativas Legislativas aprobado.

**Tercero.-** Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

**Cuarto.-** Dicho Acuerdo de aprobación del Plan resulta congruente y de aplicación a tenor de lo dispuesto por el artículo 31 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en redacción dada al mismo por el artículo 1, apartado treinta y dos, de la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y de Medidas legales sectoriales de simplificación administrativa.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

**RESUELVO**

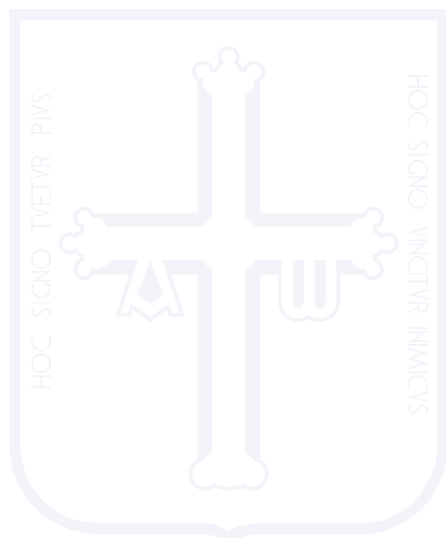
**Primero.-** Aprobar la novena modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, en el apartado referido a la Consejería Derechos Sociales y Bienestar, en sus Anexos I y II, para la incorporación del proyecto de ley de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, conforme a los anexos de la presente resolución.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Oviedo, 30 de abril de 2026.

LA VICEPRESIDENTA,  
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González



**ANEXO I**

**PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XII LEGISLATURA**

**Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.**

**Se añade:**

<b>Proyecto de Ley</b>	<b>Estimación temporal</b>
Proyecto de ley de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.	Segundo semestre 2026

**ANEXO II**

**Fichas por proyecto de ley**

**CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR.**

**Se añade:**

<b>Proyecto de ley del de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.</b>	
<b>Consejería-proponente</b>	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
<b>Objetivos principales</b>	Minimizar los efectos negativos derivados de la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de Salario Social Básico en atención a la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios
<b>Aspectos esenciales de su contenido</b>	- Modificación de la forma de exigencia de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de Salario Social Básico. - Inclusión de la posibilidad de solicitar nuevamente la prestación cuando se cumplan los requisitos para ello aunque existan reintegros pendientes.
<b>Agentes y sectores implicados</b>	Beneficiarios del Salario Social Básico
<b>Fecha estimada de aprobación</b>	Segundo semestre 2026